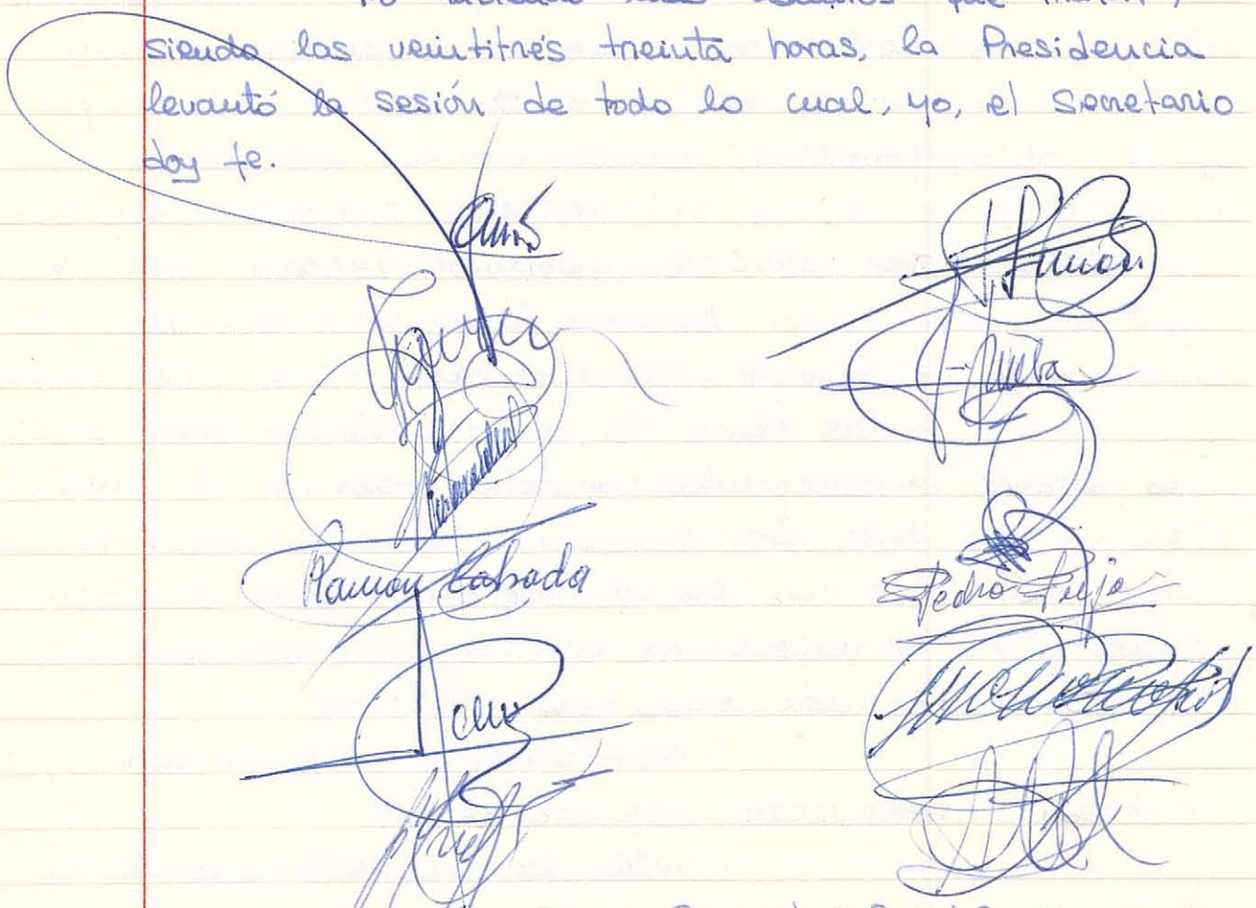
conociéndose como prolongación de la calle Capitán Cortés.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés treinta horas, la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.



En la Casa Consistorial del Municipio de Mollet del Vallés, provincia de Barcelona, siendo las diez horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y tres se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, de primera convocatoria, bajo la presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Jaurrieta Gallego y con la asistencia de los Tenientes de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Cuní y del Concejales, D. José Vilá Terradellas, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. José Feliu Iubany, D. Pedro Pujol Costa y D. Mariano Prat Camp, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Francisco Muro Jiménez.

Abierta la sesión, es dada lectura,

de orden de la presidencia, del borrador del acta anterior, que es aprobado por unanimidad, sin rectificación.

La Presidencia manifiesta, seguidamente, que de conformidad a la Orden del día entregada a los componentes de la Corporación, la presente sesión tiene como único objetivo el de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, debiendo proceder por tanto a la declaración de las vacantes de concejales existentes hasta el día de la fecha, como consecuencia de excusa, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal.

Y resultando del examen practicado y de los datos facilitados por la Secretaría Municipal que si existe vacante por las causas expuestas, la Corporación por unanimidad, acuerda lo siguiente:

NUMERO DE CONCEJALES QUE INTEGRAN LA CORPORACION (Art. 74 L.R.L.) 9

a) Vacantes existentes hasta la fecha por excusa, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo (art. 36 Reglamento O.F. y R.J. de las C.L.) ---

b) Vacantes que se producirán por cese de concejales, en virtud de expiración del plazo legal del mandato 6

TOTAL VACANTES .. 6

NUMERO DE CONCEJALES QUE CORRESPONDEN AUMENTAR SEGUN EL ULTIMO CENSO 6

NUMERO DE VACANTES A CUBRIR 12

Se acordó, asimismo, hacer constar de ninguno de los Sres. resulta afectado por el apartado a).

Y los que resultan afectados por el apartado b) son los que se relacionan:

NOMBRES	TERCIO A QUE CORRESPONDE
D. José Vilá Ternadellas	Familiar
D. Juan Rocabayera Rocabayera	"
D. Ramón Calzada Pedragosa	Sindical
D. Pedro Pujol Costa	"
D. Pedro Simón Gil	Corporativo
D. Antonio Mas Cervera	"

El Sr. Alcalde advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 del citado Reglamento, desde esta fecha hasta la que tenga lugar la proclamación de candidatos, sólo podrán declararse las bajas que se produzcan por defunción de los titulares actuales que no hayan resultado afectados.

Acordándose sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a la Junta Municipal del Censo, certificación, mediante copia literal de este acuerdo por el Sr. Secretario y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación.

Y habiéndose terminado el único asunto que ha motivado la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declara levantada a las once horas. Certifico.